



cap 7

La de v. p. de 16 de Enero recebi en la entrada de Marco, enq. v. p. me ordena, me ponia para ay a la primera comodidad. y luego q ta recebi, seme representard pra, et otra granes razones, las qualz me parecio representar a el se provincial para q viese loz mas cumplia, <sup>ya</sup> si se representase y asientase q seria voluntad de v. p. no obstante las razones q se ofrecian en contra, q yo me partiese, me sentase a panto, y hixiese saber quando seria la partida del sobriano de su santidad, para q entambuena comodidad de tiempo y galeras me partiese.

Para aver de yr, <sup>razon</sup> a la principal, de ser orden de v. p. seme ofrecia, q como este seme to tribunal procede aca en este negocio tan secreto, sin yo tener noticia, ni dar seme, de q sea loz seme oppone, enq se repara, o haze dificultad acerca de mi libro, o libroz, sin dar seme lugar de defensa, siendo yo no hay ~~representacion~~ representaria este negocio, y se sabia q era, y podria dar raso, y deshazer loz seme ofreciese. lo qual espere con el favor de nro se havia a facilidad. y esto tenia por cosa de muy mucha importancia visto q los aduvsarios an procedido, y proceden, estanta mana y secreto, y q estos se nives, a q un d'felo yo suplicado por rages, ayriendo q seme dixese, enq se repara na, y enq estirnavan contra mi, sin decir seme cuyo era, y ellos negandolo siempre, dando por excusa, q no era stylo de aquel tribunal, ni se avia de hazer. A esto se ayuntava la d'fensand, y no se queia q seia para mi verme a v. p. y q aver algun tiempo de su presencia.

En contra se ofrecian las razones siguientes. La primera, mi edad de setenta y tres, esta natural y a tan gastada de esto de tantos años de tan continuo y tan intenso trabajo, y estudio, y otros de unos, y estar sin dientes y comuandenzas, y un tirano flujo de sangre q es de ordinario las dos partes del ano y de ay pona riba de tanta copia, q maravilla quedav me fuevecas, y la experiencia q tengo de augmentar seme del caminar. y la interposicion de continuar se estas obras, q dandome tiempo de vida para continuallas. y desta dije, q avng era coadjuvante, si hixiese poco caso della, por q esperaba llegar a vno a vno a v. p. La segunda, q ovraden un mes antes, q llegase la de v. p. avia venido aqui un impresor de Salamanca a d'certarse para venir aqui a d'paca y a poner los a imprimir este segundo tomo de l'istria, y a quedarse aqui a vno para imprimir me las de mas obras, y lo de mas q viese q hazer en esta tierra. y un hermano mio se avia d'certado a el obligandose a esta impresid por ser cosa mia, y le avia dado seiscientos y tantos reales para a Jua a d'ndir letra nueva, y avia hecho otros gastos en p'brechos, y no era nro dalle la grave perdida q se le dava sino cumphiese de raso. y q ella estava acabada, y yo la comencava a reuer, y hazelle havia q' avia suma falta del tiempo de la impresid. Otra de q mi ausencia avia loz fudiese hasta q se viese a vno de quando seria la partida del sobriano viese ala impresid, q se viese el se aca q se viese a residir aqui y a hix q faltase de la revista, margenes, y tabla, lo qual no seria sin mucho de trabajo estas amistades, entre los dominicos y nros, por orden de su Magestad, a tambien comienco y no se yo si avia hasta agora, y como en la tierra. v. p. noticia por cartas del se provincial y de otros, ex cepo



en Salamanca como sea entendido por un sermón del día de Santo Domingo  
mas, y entenderse q yo ya ayva a esta ciudad, no podia dexar de causar grande  
alboroto, y sentimiento así en los dominicos, como en otros señores del consejo,  
y en su magestad. Y a algunos aparecido q fuerntura lo impidiran los  
señores del consejo y su magestad, a mucho discredit mio y deste negocio,  
temiendo q me voy a amparar de la Santa Sede apostolica, y los domini-  
cos sembrava acerca desto lo q seles antojare. Y pienso q ayng nada de  
lo dicho sucediese, solo sabiese q ya, desacreditava muchos mas cosas, pare-  
ciendo q era flaqueza y falta de justicia, sobrando nos la vray y justicia en  
esta causa. Y no veo, q pueda yo ay hazer nada, q no fuessem hazer tan-  
tos doctos de la Santa. q ay residen. Y victoria Dmizela, no sea tan luz-  
nosa ni de tanta estima como en ella. El provincial a comunicado esto a los  
señores graves de la provincia, y a el y los demas les aparecido q no cumple ni ida,  
y así me escrivio, q parecia no cumplir q fuese, y q los uiessem en Huete adon-  
de lo hallaria o dia despues de la pascha, y fui y me uidele, y anoche lleque  
aquí, y asento conmigo esto mismo. Y si podía via a v. p. pareciere q cumple  
ni yda, estoy pronto para partir. Y para mi comodidad tanto q huiese ayng  
de v. p. o del padre provincial, y no faltara comodidad de pasaje para agosto  
o setiembre  
yo ayng entendi del provincial, q el padre Padilla auia tenido noticia de en lo q se repa-  
raua, y seme opponia, y q auia respondido, y se auia dado un traslado a la in-  
quisición, y esto a el numero de susanidad, y esto se auia enviado a v. p. y es para  
lo me, no auia ni lo comunicado el padre Padilla para q yo pudiera satisfacer, amon-  
dole pidiendo muchas cosas de grande instancia, q procurase de ver si podía descubrir  
algo, y me diese aviso. Y le escreui de Huete metiense caridad de medar  
nada de lo q uia, por q auia entendido, q tema el sustitua dello, o se si lo  
hara. y de ay podria v. p. dar orden seme diese por capita remon, apuntan-  
do las razones del padre Padilla, para q yo respondia, del traslado q ay embio  
el padre Padilla, q por ventura a mi pluma de aca podria supliu mi presencia ay  
a mas de coro y a mas señores de la reputación y credito.  
En la pasada escreui a v. p. q yo hasta agora notaria noticia de nada q seme opusiese  
o eng se reparase en mis obras. Mas q entendiendo q fue orden del consejo de la inquisi-  
ción estaban unidos Banez y sumel a otros sus alia deos en Salamanca, a censurar mis  
obras, auia acudido a Madrid a impedirlo, y atento a via procurado de echalles en casa  
la quebra, q me pretendian hazer, y dando un tanto dello para mi defensa, y así hize  
en el progreso del tiempo quatro papeles, q presente en el consejo de la inquisición, ay otras  
lado embre a v. p. el verano pasado. El primero fue, el eng respondi a lo q auendano  
auia escrito de mi a el numero de susanidad, y junta mete presente una petición, en  
q supplicaua fuesen amonidos de censurar y ver mis obras Banez y sumel, pues era  
interesados, y uoidos por aduocarios, y q supplicaua juntamente se uiesen  
las primeras partes dellas en ciertos lugares q yo señalaua, q fuer y en que  
taudamos envidados, y q yo pretendia muchos dellas se uiesen a la defini-  
ción del dñs vidensius, y mas q peligrosos infide. Despues pareciendome, que  
cumplia dar la cosa magnificada, y mas magada, fue el segundo papel, eng reduci la dis-  
cordia de entre ellos y mi a cinco puntos, y referida primero las heregias de Suthero, salis  
no y Chemitis acerca de aquellos puntos, referi tambien de uerbo ad uerbo lo q dezia  
Banez en dichos lugares, y fuilo este jando a las dichas heregias, y mostre no discre-  
par, antes a uerbo de ellas y ser unos mismos errores infide. Despues, pareciendome  
en libro docto, q se uia bien una summa mas breue de este segundo papel, la hize, engue  
reforce y declare mas lo dicho. Y finalmente, viendo lo q sumel auia dicho a tra mi de  
mueno en p. 2.ª. Y para juntamente recelando, q aquello se uia locera suuado, y lo q se uiese



presentado en el Consejo de Vniversidades, respondí a ello en el quarto papel, y mostré algunas cosas deste autor, contrarias en esta obra a mi doctrina, ser errores sutilezas. y supliqué a aquellos señores del Consejo, q' quien viese de dar parecer sobre mis obras, sobre algo dello q' se me opponiese, viese junta mente aquellos quatro papeles, por q' en ellos, está dello dicho en la Concordia, Appendix, y por otro a parte, está en mi defensa, entre tanto q' no se me daua noticia dello q' se me opondiese junta mente en el ultimo papel respondí a los autos q' dejaron referirse en la Concordia.

Segun lo q' platicamos el Sr. Provincial y yo en Huete, el yr yo estava receloso, q' solo se aya dado copia a varias vniuersidades, y a los doctos, a quien el Consejo es summo secreto a pedido parecer, dello q' se opondre a mi, y no desto quatro papeles, lo qual seria tan grande agrauio (medicam malicia) q' no me lo pueda persuadir. y si se an comunicado, espere la sentencia de las obras de los contrarios, y a esta victoria. lo primero q' ay para q' recelamos lo dicho, es q' se sabe cierto, estar dado impreso por orden del Consejo, todo lo q' se opondre a mi, sin saber yo q' sea, y no se sabe verdada junta mente impresos mis papeles, ni lo q' presento el Sr. Badilla, lo qual como dije arriba no se lo que es. lo segundo, q' haciendo me merced el Sr. Cardenal de Sevilla, de llevar me a Logroño a hablar del Cardenal de Toledo y supplicalle, q' me diese vista de lo q' se me opondria, para q' le respondiese, y q' junta mente se viesen las primicias por parte de ambos sumos, en ninguna de las dos cosas vino. Antes, quanto a la segunda dize, q' q' me yna anni, en q' se viesen las obras de los d'nos, uno, q' mi libro solo se viera por las vniuersidades de Salamanca, Alcalá, Valladolid y Segura y por los prebados y theologos, sin entrar frailes dominicos, y por mas q' se le dize acerca dello uno y dello otro, no quiso venir en nada de lo q' se le supplicaua. y como en su vida y por su orden se oultaron las vniuersidades y los doctos, ay recelo q' solo se diese solo se aya de examinar mi Concordia y lo q' se opondria a ella, y q' si se viesen mis papeles. lo quarto, que otra persona del Consejo medió, y se hallaua nada, q' no se pasaria adelante, mas q' si se hallaua, entonces uel disuadió q' se me haxia, y lastima es tengo padre Molina, q' son de su sandidad auocar así la causa. Mas todo esto fue antes q' los dominicos teman y tienen por dos sobvinos frailes dominicos Alberto, y por otros personajes de quien muchos dependen en sus reueltas.

Yo a todo esto estoy con muy buen animo y sin temor. Por estar cierto de la Justicia, y persuadirme, q' no se ande aprobar et heve quas manifestar, y a las contrarias alas definiciones del Concilio Tridentino. y quanto mas se las personas, q' ande dar parecer, tanto mas segura estoy, q' a vna y a otra parte se defendieran, y muy buen no bre tienen acerca dello dos, por lo q' en ellas an hallado. Toda via oya. o. p. si se aya conueniente hacerse ay alguna diligencia de nuevo a la Santa Sede apostolica en un negocio tan grave y de tanta importancia para la pureza de la fe y bien de la iglesia, como este es. Primamente aqueleca no se requirir nada acerca de mis obras ni publicen nada, sin ultima resolucio y decreto de esta Santa Sede. y ten visto quan fuera de orden de derecho, y de toda razón sea, a denarse punto a punto, sin darse el lugar de defensa, ni mostrarse lo q' se le opondre, sino dallo a terceros q' ellos solo ay

LIBRO DE...



quen por las las opposiciones, sin respuesta a ellas del reo, vera v. p. si seria in-  
to, estarian esto su santidad. a estos señores, en especial, q' agitur a trahebis, q' agasta  
do toda la vida en servir la iglesia, y q' sea o p'puesto a las herencias de los tiempos, y  
que a von n'ro i' culpado p'feso en el somto offi'io sede da lugar de defen'ia, y no  
es into q' se meigne a mi en cosa de argumentos, a que sabe yo mejor satisfacer  
en estas cosas, q' otro p' mi, p'ferim que desto ningun d'ado se p'que, antes se da  
mas luz para asentarse lo q' mas cumple a la pureza de la fe, y bien de la iglesia. Tam-  
bien (v. p. si cumple represent' a su santidad, q' no solo de aca embien lo q' apare-  
cido q' parece, mas tambien la o'adem como sea procedido, videlicet, q' es lo q' se leza  
dad o ab' q' andado parece, si p'las las opposiciones, y tambien las defen'ias del reo,  
y en q' forma lo uno y lo otro, y si ael reo se da lugar de defen'ia de. para q'  
alla se entienda el modo como sea procedido, y se vea si se da sup'liv algo, para  
la causa y mejor instrua.

A El s. nuncio de su santidad se dio traslado de mis quatro papeles, en mejor for-  
ma q', y mejor trasladados, de los q' los embie a v. p. y a ellos se da de estar,  
y haberse caso de aquel traslado, sacandose p' el si se viese de sacar otros,  
sientendria q' eran para esa corte, y si viera los embiado todos en latin, de  
pues de ellos d'ados, sabiendo q' se me auian perdido, di' con quanto mas  
de p'fel, en q' se va te los lugares q' para mi defen'ia mas en particular  
se auian de ver en la concordia y fir' m'iva parte. A flandres, embie una nueva  
edici' de la concordia aprobada por el c' d' jello real de castilla para q' alli  
se imprimiese, acrecentando lo q' de aquellas materias acrecentaron en la primera  
parte, y acrecentando otras y limando lo de mas, auendome esevado los p'p's.  
de aquella provincia q' ta embiase, q' tenian a' certado es el term. de.  
plantano la imprimira. Esta llegada me eseviuero los p'p's, q' se auia res'fria-  
do algun tanto por la edici' de la primera parte y fragmento de la concordia impresa  
en leon, mas q' sola haviam imprimir. Ultimamente recebi una d'ella de don  
sebio de ~~bonania~~ bonania, en q' me dije estava impresa para la qual es ma-  
si estuviere impresa, seria a proposito y ray algunos ex'emplares, en don  
de se o'ria defen'ia de quanto se le o'p'uso desde la primera edici', hasta lo de  
ayora, q' no se lo q' es. v. p. vera lo q' entodo mas cumple para el servicio de  
nro s. Por ventura mucho de lo de ayora, sera lo alli res'fuido. Y si  
ay abuelo de estas rebuel'tas esa santa sede se viese de dar aprobacion  
de la concordia, o in totum, o acerca de los q' se o'pone, o de los auxilios,  
seria mejor la aprobacion de la segunda edici'.

Lo q' v. p. manda c'nte del primero tomo de iusticia si h'rive nueva edici', y es cosa  
muy ligera y facil. Si adun h'iva q' aquello offendia, o podria offender, es  
toy cierto, q' esta facultad a que lo c'ntare, y a muy mayor, no lo p'fueva.  
En los Santos P'vifijos de v. p. humil'me me encomiendo. Cienca. 1.  
de Abril. de 1595. and

Juis de Molina